



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 952.-

QUILLON, Marzo 15 de 2017.-

VISTOS:

1. Memorandum N° 23 de fecha 15.03.2017, del Administrador Municipal;
2. Decreto Alcaldicio N° 629 de fecha 19.02.2016, que aprueba el Convenio de Colaboración suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Instituto Nacional de Estadísticas;
3. Decreto Alcaldicio N° 4.642 de fecha 27.11.2015, que nombra a Don Luis Muñoz Coppelli, como Jefe Comunal de Censo;
4. Decreto Alcaldicio N° 973 de fecha 22.03.2016, que constituye la Comisión Comunal Precenso 2016 y Censo 2017;
1. Decreto Alcaldicio N° 1.091 de fecha 31.03.2016, que designa funciones de la Comisión Comunal de Quillón, Precenso 2016 y Censo 2017, de población y vivienda;
2. Decreto Alcaldicio N° 738 de fecha 24.02.2017, que integra a dos funcionarios municipales a la Comisión Comunal de CENSO;
3. Decreto Alcaldicio N° 271 de fecha 18.01.2017, que ratifica continuidad de Don Luis Muñoz Coppelli como Jefe Comunal CENSO y designa a la Srta. Marisel Núñez Navarrete, como Sub Jefe Comunal de CENSO;
5. Decreto Supremo N° 104 del 23.07.2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que dispone el levantamiento de CENSO abreviado;
6. Circular N° 117 de fecha 24.02.2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
7. Decreto Supremo N° 1.062/1970, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción;
8. Ley N° 17.374 que fija nuevo texto refundido, coordinado y actualizado del D.F.L. N° 313 de 1960, Orgánica del Instituto Nacional de Estadísticas, encarga a este servicio la realización de los CENSOS Oficiales de la República;
9. Lo dispuesto en los Artículos 2°, 28° y 30° del D.F.L. 1, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales del Estado;
10. Los Artículos 32° y 35° de la Constitución Política del Estado;
11. Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República;
12. Lo dispuesto en la Ley N°18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
13. Decreto N° 4.014 de fecha 30.11.2016, que aprueba el presupuesto municipal del año 2017;
14. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
15. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral de la región del Bío Bío;
16. En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES** de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Programa denominado **"PROGRAMA CENSO 2017"**, el que se llevará a cabo en la comuna de Quillón y que a continuación se indica:

Programa Censo 2017

I.-QUE ES INE

El Instituto Nacional de Estadísticas es uno de los organismos públicos con mayor trayectoria en el país. Desde 1843, año de su creación oficial, cuenta en su quehacer numerosos censos, encuestas y estudios de la realidad nacional.

En la actualidad, el INE entrega al país más de 70 indicadores de calidad en una diversidad temática que incluye empleo, precios, población, cultura, seguridad ciudadana, economía y otros aspectos relevantes para la toma de decisiones en políticas públicas.

A lo largo de todo Chile, cerca de dos mil personas se esfuerzan día a día para imprimir un sello de calidad a las estadísticas públicas que produce el INE, lo que sumado a la independencia técnica de su labor y la transparencia de los procedimientos aplicados, constituyen los tres valores fundamentales del quehacer del instituto.

Más de 600 encuestadores recorren el territorio nacional en busca de los datos que, posteriormente, serán procesados, analizados y difundidos por profesionales y técnicos del instituto. Para esto, se usan las más modernas tecnologías y metodologías disponibles y se incorporan periódicamente las recomendaciones internacionales.

Desde los grandes operativos logísticos, como los censos de población y vivienda, hasta los Indicadores Económicos de Empleo e Índice de Precios al Consumidor (IPC), la información del INE constituye una base robusta para las políticas públicas y los proyectos privados. Actualmente, son más de 70 los productos que difunde periódicamente el organismo.

II.-OBJETIVO

El censo que realizaremos en nuestra comuna y la vez a nivel país sirve para contabilizar y caracterizar la población en un momento del tiempo. Además de responder la pregunta ¿cuántos somos?, provee respuestas del tipo: ¿Cómo somos?, en términos de edad, sexo, estado conyugal, nivel educacional, ocupación, actividad económica y otras características básicas, así como también ¿Dónde vivimos? en términos de asentamientos humanos, áreas urbanas o rurales, de calidad de la vivienda y otras características de ella, y ¿Cómo vivimos? en referencia al hogar, acceso a agua potable, hacinamiento, disponibilidad de bienes y servicios, acceso a Internet, entre otros. Las respuestas a estas preguntas entregan el perfil numérico de una nación, el cual es una evidencia para la toma de decisiones a todo nivel.

III.- REQUERIMIENTOS PARA CENSO Y FINALIZACION DE PROYECTO 2017

Actividades de Oficina	Capacitaciones, Alimentación, Bebidas, otros (50 capacitaciones aprox.)	800.000.-
Equipamiento Informáticos	Modem/Recargas/notebook	800.000.-
Equipamiento de la oficina	Tintas para Impresoras (10 colores de cada uno 4)	1.200.000.-
Equipamiento de la oficina	Materiales de oficina/muebles de oficina/ insumos de oficina	612.490.-
Difusión	Avisos de radio / televisión/ Folletería	800.000.-
Transporte	Pago combustible urbano/rural	700.000.-
Transporte	Arriendo de vehículos	700.000.-
Telefonía	Teléfonos celulares/ recargas (comunicación con los locales operativos)	500.000.-
Otros	Imprevistos	400.000.-

Total

\$ 6.512.490.-

2. El gasto que se genera por la aplicación del presente decreto alcaldicio es de \$ **6.512.490.-** (seis millones quinientos doce mil cuatrocientos noventa pesos), los que serán imputados a los siguientes ítems del presupuesto municipal vigente del año 2017:

- 215 2211002 SP 01 Bienes y serv. de consumo-Serv. técnicos y profesionales \$ 800.000.-
- 215 2906 SP 01 Adq. Activos No financieros-Equipos informáticos \$ 800.000.-
- 215 2204001 SP 01 Mat. de uso o consumo-Materiales de oficina \$ 200.000.-
- 215 2204009 SP 01 Mat. de uso o consumo-Insumos, repuestos y accesorios computacionales \$1.200.000.-
- 215 2904 SP 01 Adq. Activos NO financieros-Mobiliarios y otros \$ 412.490.-
- 215 2203001 SP 01 Combustible y lubricantes-Para vehículos \$ 700.000.-
- 215 2209003 SP 01 Arriendos-Arriendo de vehículos \$ 700.000.-
- 215 2208999001 SP 01 Servicios generales-Otros \$ 400.000.-
- 215 2207001 SP 01 Publicidad y difusión-Serv. de publicidad \$ 400.000.-
- 215 2207002 SP 01 Publicidad y difusión-Serv. de impresión \$ 400.000.-
- 215 2205006 SP 01 Publicidad y difusión-Telefonía celular \$ 500.000.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/ovg.-
DISTRIBUCION:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- D.A.F.
- SEGURIDAD CIUDADANA
- SECRETARIA MUNICIPAL